

CIRCULAR INFORMATIVA No. 052

CIR_GJN_MCBL_052.11

México D.F. a 02 de junio del 2011

Asunto: Inician operaciones con Cuadernos ATA.

Por medio de la presente se comunica que la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, a partir del día 1° de Junio del 2011, comenzó formalmente las operaciones para expedir los Cuadernos ATA, el cual es un documento aduanero que permite la importación temporal de mercancías libre de impuestos durante un año, y cuyo procedimiento se encuentra regulado en el Capítulo 3.6. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio exterior vigentes.

Este procedimiento funciona al amparo de una serie de convenios aduaneros internacionales administrados por la Organización Mundial de Aduanas (WCO) y el Consejo Mundial del Cuaderno ATA de la Federación Mundial de Cámaras de la Cámara Internacional de Comercio, siendo en el caso de México la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, la organización expedidora y garantizadora del Cuaderno ATA.

Para conocer como tramitar un Cuaderno ATA, puede ingresar a la página de internet: www.carnetatomexico.com.mx donde podrá encontrar los datos necesarios para la obtención y uso del Cuaderno ATA.

Las importaciones temporales al amparo del Cuaderno ATA, sólo podrán realizarse por las aduanas de: **Tijuana, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Altamira, Veracruz, Manzanillo, Monterrey, Guadalajara, Cancún y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.**

La utilización de un Cuaderno ATA no libera al importador de responsabilidad en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la importación temporal de la mercancía.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente
Gerencia Jurídico-Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx